



Fudis
gmo / D

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
SAGA JORQUERA ARAYA**

En Santiago de Chile a 13 de junio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Saga Jorquera Araya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en El Buen Camino 9880-K, comuna de Peñalolén, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

Habiéndose efectuado Licitación Privada del desarrollo de Mobiliario Museográfico 1 para módulos de Sala Astronomía MIM, proceso que fue declarado desierto dado que la única oferta que se presentó no dio cumplimiento con la documentación administrativa requerida y considerando que los plazos no permitieron efectuar un segundo proceso de Licitación Privada, es que se procedió a contratar bajo trato directo a la empresa que no pudo ser adjudicada en el proceso anterior.

SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar e instalar el Mobiliario Museográfico 1 de los módulos identificados como: 1.- Zona de Formación Estelar, 2.- Evolución Estelar Según Masa, 3.- Tipos de Estrellas, 4.- Efecto Doppler.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y N°2 los cuales se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Etapas de Plan de Ejecución Mobiliario Museográfico 1

Anexo N°2: Carta Gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen lo siguiente:

A. ESTADO DE AVANCE 1 – ANALISIS DE PLANIMETRÍAS Y FABRICACIÓN INICIAL

- Análisis, evaluación y aprobación de planimetrías de diseño.
- Propuestas a posibles ajustes por fabricación y matricería de pliegues.
- Revisión de partidas de fabricación.
- Fabricación de estructura general.
- 30 días corridos.

B. ESTADO DE AVANCE 2 - FABRICACIÓN MECANISMOS Y ENVOLVENTES

- Fabricación de piezas complementarias a estructura.
- Presentación de piezas complementarias a estructura general para correcto calce.
- Integración del total de piezas.
- Ajustes y pruebas de movimiento.
- Detalles constructivos.
- Terminaciones.
- 40 días corridos.

C. ESTADO DE AVANCE 3 - ENTREGA FINAL

- Pruebas de funcionamiento y ajustes finales.
- Terminaciones finas.
- Entrega de modulo terminado.
- Montaje en instalaciones de Museo.
- 20 días corridos.

TERCERO: Montos y pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$14.875.000.- (Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido. Para la producción del Mobiliario Museográfico detallados en 1.- Una (1) unidad "Zona de Formación Estelar" es de \$4.117.400.- con IVA incluido, 2.- Una (1) unidad "Evolución Estelar Según Masa" de \$4.117.400.- con IVA incluido, 3.- Una (1) unidad "Tipos de Estrellas" de \$4.010.300.- con IVA incluido, 4.- Una (1) unidad "Efecto Doppler" \$2.629.900.- con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Las fechas de pagos se establecen según se indica:

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la del Avance 1: Análisis de Planimetrías y Fabricación Inicial, establecido a los 30 días contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$4.462.500.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos) IVA incluido contra la entrega a conformidad de la del Avance 2: Estructura, mecanismos y envolventes metálicos pintados, establecido a los 70 días contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$7.437.500.- (siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplido cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se extenderá 90 días corridos desde la firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días hábiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- **Garantía por Calidad de los trabajos** contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de la obra" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto \$ 1.487.500.- (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

El Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos pesos) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con una vigencia desde el término del contrato hasta

los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se rétrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Saga Jorquera Araya
Asesor